



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 23 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. y U.) DE 2011, DE BENEFICIARIOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VIVIENDA LA ILUSIÓN, DE LA COMUNA DE TREHUACO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°:— 3991

CONCEPCIÓN, 17 DIC 2018

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), del año 2011, sus modificaciones, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo previsto en los artículos 64 y 67;
- b) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 8265, de (V. y U.), de fecha 28 de Octubre de 2015 que modifica Resolución Exenta N° 5710, de (V. y U.), de 2015, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. Y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105, (V. y U.), de 2014, en la alternativa de postulación individual y colectiva para operaciones de Construcción en Sitio Propio, Densificación Predial y Pequeño Condominio, y aprueba nómina de proyectos colectivos seleccionados, correspondiente al cierre del 31 de agosto de 2015;
- c) Los Certificados de Subsidio del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, correspondientes a los 23 beneficiarios integrantes del Comité de Vivienda La Ilusión, de la comuna de Trehuaco, Código 108491, cuyas vigencias originales expiraron el 23 de agosto de 2017, siendo estos prorrogados automáticamente su vigencia por 12 meses más, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 64, inciso 2° del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, hasta el 23 de agosto de 2018;
- d) El Oficio N°499 de fecha 23 de noviembre de 2018, del Departamento Provincial SERVIU Ñuble, solicitando un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio correspondiente a los 23 beneficiarios asociados al Comité señalado en el visto c), precedente;
- e) El Informe de Nuevo Plazo de Vigencia N° 6873 de fecha 11 de diciembre de 2018, del Sub Departamento de Sectores Vulnerables, dependiente de este Departamento de Operaciones Habitacionales, que señala pertinente aplicar la causal prevista en el artículo 64 letra a), del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- f) El Correo Electrónico de fecha 05 de diciembre de 2018, enviado por la Unidad de Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria, el que indica que existe disponibilidad presupuestaria para otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, correspondientes a los beneficiarios señalados en el resuelto 1), de la presente Resolución Exenta y además señala que no se han efectuado pagos fuera de la vigencia de los beneficios;

- g) La Carta de avance de obra de fecha 15 de noviembre de 2018, emitida por el ITO del Departamento Provincial SERVIU Ñuble, señala que las obras asociadas a este proyecto habitacional cuentan con un avance de 98%;
- h) La Ley 19880 de 2004, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
- i) La Circular N° 24 de fecha 13 de julio de 2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo;
- j) La Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- k) El D.S. 355 de V. y U. de 1976 y sus modificaciones; la Resolución TRA N° 272/1601/2018 de fecha 24.07.2018, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa Jefa Suplente del Depto. de Operaciones Habitacionales; y la Resolución Exenta N° 394 de fecha 01.02.2018, del SERVIU Región del Biobío, que delega facultades, y:

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria, de este SERVIU Región del Biobío, existe disponibilidad presupuestaria para otorgar un nuevo plazo de vigencia de los Subsidios, y además señala que no se han efectuado pagos fuera de la vigencia de estos beneficios.

Que, según consta de los antecedentes acompañados de los beneficiarios, se concluye que no reúnen los requisitos exigidos por el artículo 67 del D.S. N° 49 de (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, considerando que el proyecto habitacional al cuál se encuentran asociados los beneficiarios, solo cuenta con un avance de 98%, quedando pendiente el termino de las obras, recepción definitiva e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente y posterior pago de los beneficios, razón por la cual este Departamento de Operaciones Habitacionales estima necesario otorgar un nuevo plazo de vigencia a estos beneficios.

Que, en virtud de lo expuesto, y por aplicación de lo señalado en el artículo 64, del D.S. N° 49 de 2011, modificado por el D.S. N° 105 de 2014, ambos de (V. y U.), dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- 1.- Otorgase nuevo plazo de vigencia, a contar de la fecha de la presente resolución, y hasta el 31 de octubre de 2019, a los Certificados de Subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, que benefician a 23 familias integrantes del Comité de Vivienda La Ilusión, de la comuna de Trehuaco, y que a continuación se detallan:

N°	Rut	Dv	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Serie
1	16033282	4	LETICIA MARILYN	ALARCÓN	NEIRA	SPH020150080025159
2	7921217	2	PEDRO TOMÁS	ARAVENA	CÁCERES	SPH020150080025141
3	13376427	5	MARÍA CECILIA	ARENAS	VALDÉS	SPH020150080025157
4	3233165	3	TEÓFILO	ARRIAGADA	BUSTOS	SPH020150080025142
5	12320661	4	MARCELA INÉS	AVENDAÑO	CUEVAS	SPH020150080025143
6	16263404	6	YOSSELIN PRISSILA	AVENDAÑO	VALDERRAMA	SPH020150080025147
7	7806715	2	HUGO DEL CARMEN	ÁVILA	CONSTANZO	SPH020150080025146
8	16263408	9	JOEL DEL TRANCITO	GATICA	ARENAS	SPH020150080025148
9	5583869	0	RENÉ DEL CARMEN	HENRÍQUEZ	TORRES	SPH020150080025149

10	12106877	K	ALEX RUBÉN	MONTECINO	PEDREROS	SPH020150080025156
11	8140794	0	INDORIZA	MUÑOZ	AVENDAÑO	SPH020150080025160
12	16033067	8	PAOLA ANDREA	MUÑOZ	BUSTOS	SPH020150080025158
13	7020016	3	FÉLIX BERNARDO	NOVA	CONCHA	SPH020150080025163
14	7245375	1	GLADYS VICTORIA	PALMA	HENRÍQUEZ	SPH020150080025154
15	7586224	5	TERESA DEL CARMEN	PARRA	PARRA	SPH020150080025162
16	7491285	0	MARÍA AURISTELA	PEDREROS	PARRA	SPH020150080025155
17	7525907	7	TERESA DEL CARMEN	PEDREROS	PARRA	SPH020150080025151
18	11004663	4	MARÍA JAVIERA	PLACENCIA	ARCE	SPH020150080025161
19	11956617	7	JACQUELINE DEL PILAR	PLACENCIA	CASTILLO	SPH020150080025152
20	10613062	0	MARÍA BRISEIDA	RIQUELME	REYES	SPH020150080025144
21	9863499	1	NURIA LUZ	SAAVEDRA	PEDREROS	SPH020150080025145
22	16620604	9	CINDY LEISSY	TAPIA	PINO	SPH020150080025150
23	17218148	1	NOEMÍ ABIGAIL	VALDERRAMA	CABRERA	SPH020150080025153

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VºBº Depto. Jurídico

PSB.AOM.KOM
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Provincial SERVIU Ñuble
- Sub Depto. de Sectores Vulnerables.
- Unidad de Asistencia Técnica.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios.
- Oficina de Partes.

Int.: 1018.



KAREN HERNÁNDEZ LORCA
Jefa Suplente Depto. Operaciones Habitacionales
SERVIU Región del Biobío

Lo que Transcribo a Usted
para los fines consiguientes

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DEL BIOBIO